



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC-IRC.14. 0330

15

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMACIA CÍA. LTDA"**, otorgada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Machala, el 06 de marzo de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.14.0170 de 06 de marzo de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca cantón Cuenca, provincia del Azuay, a la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro y la reforma al estatuto de la compañía **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMACIA CÍA. LTDA"**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que la Notaria Pública Segunda del cantón



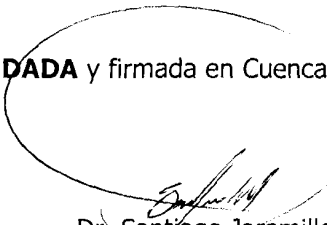
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Machala y Décima Segunda del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta resolución; **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, al cantón Machala provincia de El Oro y ha reformado su estatuto mediante escritura pública que se aprueba por esta resolución; y **d)** Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a


Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/1717



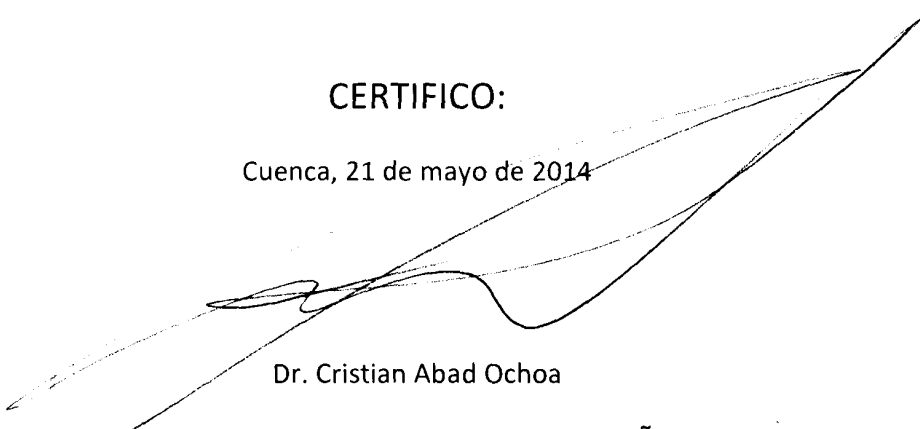
INTENDENCIA DE CUENCA

10

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC-IRC-14-0330 de 25 de abril de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA TARDE** que se edita en la ciudad de Cuenca, en sus ediciones correspondientes a los días 6, 7 y 8 de mayo del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Domicilio** de la ciudad de Cuenca cantón Cuenca, provincia Azuay, a la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro y el reforma al estatuto social de la compañía **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMACIA CIA. LTDA."**, otorgada ante la Notaria Publica Segunda del cantón Machala, el 06 de marzo de 2014, sin que, dentro del término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO:

Cuenca, 21 de mayo de 2014



Dr. Cristian Abad Ochoa

DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Mjb

EXP. 174722

Tram. 1717-2014